



Resolución Suprema

N° 115- 2022-IN

Lima, 01 de julio de 2022

VISTOS, el Oficio N° 441-2022-CG PNP/SEC., de la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú, y el Informe N° 001045-2022/IN/OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior; y,

CONSIDERANDO:

Que, con Informe N° 1648-2022-DIRREHUM-PNP/DIVABL-DEP-BAJAS-B.65, del 17 de junio de 2022, complementado por el Informe N° 1671-2022-DIRREHUM-PNP/DIVABL-DEP-BAJAS-B.65, del 22 de junio de 2022, el Departamento de Bajas de la División de Altas, Bajas y Licencias de la Dirección de Recursos Humanos de la Policía Nacional del Perú señala que, mediante Informe de Tiempo de Servicios N° 20220616307871640014-2022-DIRREHUM PNP/DIVALEG, el General de Armas de la Policía Nacional del Perú tiene como tiempo acumulado de servicios, cuarenta (40) años, un (01) mes y quince (15) días de tiempo de servicios reales y efectivos, incluido el cómputo de tiempo de servicios laborados como Suboficial de la Policía Nacional del Perú, de conformidad con el artículo 85 del Decreto Legislativo N° 1149, Ley de la carrera y situación del personal de la Policía Nacional del Perú;

Que, asimismo, el Dictamen N° 2322-2022-DIRREHUM-PNP/UNIASJUR, del 17 de junio de 2022, la Unidad de Asesoría Jurídica de la Dirección de Recursos Humanos opina que resulta viable el pase de la situación de actividad a la situación de retiro por la causal de tiempo de servicios reales y efectivos del General de Armas de la Policía Nacional del Perú JUAN LEONIDAS OLIVERA GARCIA;

Que, mediante el Oficio de vistos del 23 de junio de 2022, la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú remite el expediente administrativo respecto al pase de la situación policial de actividad a la situación policial de retiro por la causal de tiempo de servicios reales y efectivos del General de Armas de la Policía Nacional del Perú JUAN LEONIDAS OLIVERA GARCIA, que contiene, entre otros, el Reporte de Información Personal y el Informe de Tiempo de Servicios del citado Oficial General;

Que, el artículo 85 del Decreto Legislativo N° 1149, Ley de la carrera y situación del personal de la Policía Nacional del Perú, establece que el personal pasa a la situación policial de retiro al cumplir los cuarenta (40) años de tiempo de servicios reales y efectivos;

Que, el numeral 31 del artículo 3 del Decreto Legislativo N° 1149, señala entre otros, que el tiempo de servicios reales y efectivos es el período de tiempo en que el personal presta servicios desde la fecha de alta como Oficial o Suboficial de Armas al egreso de su respectiva escuela y desde la fecha de alta a la institución para Oficiales Servicios y Suboficiales de Servicios. Los Oficiales de Armas y de Servicios que hubieran tenido la categoría de Suboficiales de Armas o de Servicios, acumulan su tiempo de servicios de modo automático a su cambio de categoría;



E. REBAZA

Que, el numeral 1 del artículo 64 del citado Decreto Legislativo N° 1149, señala que el cambio de situación policial para Oficiales Generales de Armas y de Servicios se formaliza mediante Resolución Suprema; la cual es refrendada por el Ministerio del Interior, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 11 de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo;

Que, en ese sentido, la Oficina General de Asesoría Jurídica mediante el Informe de vistos, opina que es legalmente viable formalizar el acto resolutorio respecto al pase de la situación policial de actividad a la situación policial de retiro por la causal de tiempo de servicios reales y efectivos del General de Armas de la Policía Nacional del Perú JUAN LEONIDAS OLIVERA GARCIA, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1149;

Que, habiéndose verificado el supuesto de hecho requerido por el artículo 85 de la Ley de la carrera y situación de la Policía Nacional del Perú, corresponde emitir la resolución de pase de la situación policial de actividad a la situación policial de retiro por tiempo de servicios reales y efectivos del indicado Oficial General de la Policía Nacional del Perú;

Con el visado de la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú y de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior;

De conformidad con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; el Decreto Legislativo N° 1149, Ley de la carrera y situación del personal de la Policía Nacional del Perú; el Decreto Legislativo N° 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior; y, la Resolución Ministerial N° 1520-2019-IN, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Pasar de la situación policial de actividad a la situación policial de retiro por la causal de tiempo de servicios reales y efectivos, al General de Armas de la Policía Nacional del Perú JUAN LEONIDAS OLIVERA GARCIA, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Artículo 2.- Disponer que la Secretaría Ejecutiva de la Policía Nacional del Perú adopte las acciones correspondientes en las áreas de su competencia, de conformidad con los dispositivos legales vigentes.

Artículo 3.- La presente Resolución Suprema es refrendada por el Ministro del Interior.

Regístrese y comuníquese.



.....
JOSÉ PEDRO CASTILLO TERRONES
Presidente de la República



.....
DIMITRI NICOLÁS SENMACHE ARTOLA
Ministro del Interior



E. REBAZA